

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1140/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1140/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120015547.

De: Don Miguel Haro Corona.

Contra: Don Ignacio Navarro Maldonado, don Herminio Jiménez López, Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., y Decoraciones Jealbor, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1140/2012 a instancia de la parte actora don Miguel Haro Corona contra don Ignacio Navarro Maldonado, don Herminio Jiménez López, Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., y Decoraciones Jealbor, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.9.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones interpuesta por don Miguel Haro Corona frente a Decoraciones Jealbor, S.L., Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., su administración concursal, Allianz Seguros, S.A., don Herminio Jiménez López, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios, con los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo condenar y condeno a Decoraciones Jealbor, S.L., y Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., solidariamente a abonar al actor la cantidad de 50.828,12 euros, más interés legal desde conciliación presentada el 14 de junio de 2012.

2. Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la actora contra las entidades Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., y a don Herminio Jiménez López, absolviendo a los mismos de las pretensiones deducidas en su contra.

3. Que debo declarar y declaro que la administración concursal de Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., y Decoraciones Jealbor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.